NÚMERO PROCESO SECOP II: MC-38-2020
NÚMERO CONTRATO: CCV-1082-2020

MODIFICACIÓN No. 1

Contrato de Prestación de Servicios No.	**CCV-1082-2020**	**Fecha de suscripción en el SECOP II:**	**09/11/2020**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ**		
Identificación:	**C.C. 79.947.102**		
Contratista:	**CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL S A S**		
NIT	**830137645-0**		
Representante Legal	**JORGE ENRIQUE LADINO RODRIGUEZ**		
Identificación:	**C.C. 19.431.360**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 11 de noviembre de 2020 se expidió comunicación de aceptación de oferta para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL QUE SE REQUIERAN PARA EL PROCESO DE SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LAS SEDES FÍSICAS DE LA ENTIDAD, EN LOS PUNTOS INTERACTIVOS ITINERANTES Y EN LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, con contrato No. CCV-1082-2020.

Que en la cláusula segunda, plazo del contrato CCV-1082-2020 se establece que *"El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas, la expedición del registro presupuestal y la designación de supervisión".*

Que el 19 de noviembre de 2020 se suscribió el acta de inicio donde se establece que la fecha de terminación es hasta el 2 de enero de 2021.

Que mediante solicitud de fecha 22 de diciembre de 2020, remitida al GIT de Contratación mediante correo electrónico institucional el 22 de diciembre de 2020, la cual hace parte integral del presente documento, el supervisor del Contrato de Compra Venta No. CCV-1082-2020 expone las razones para realizar la presente modificación contractual, de la siguiente manera: *"El Ministerio del Deporte suscribió el contrato 1082 de 2020 con el objeto de adquirir prendas de identificación institucional para el proceso de servicio integral al ciudadano y conforme a los requisitos descritos para su ejecución, se suscribió el acta de inicio el día 19 noviembre de 2020. A partir de allí se realizaron las actividades pactadas, entre ellas, la producción de la muestra de prendas conforme al diseño solicitado por la entidad, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la supervisión previo aval de los colores conforme al manual de imagen por el GIT de comunicaciones. En ese sentido, el día 4 de diciembre de 2020 se emitió aprobación de las muestras mediante comunicación por correo electrónico al contratista. Seguidamente, se remitió el día 7 de diciembre de 2020 un correo electrónico informando las cantidades a solicitar por tipo de prenda con sus tallajes, dado que el contrato se adjudicó a precios unitarios hasta agotar el presupuesto de acuerdo a la necesidad de la entidad.*
Al respecto, el día 17 de diciembre de 2020, el contratista remite mediante correo electrónico solicitud de prórroga del plazo del contrato, manifestando que: "…solicito a usted modificar la fecha de vencimiento del contrato en mención, lo que me obliga a realizar esta solicitud se debe a que nuestro proveedor de tela para las camisas y chaquetas, realizara el despacho hasta el día 26 de diciembre debido a procesos internos, por lo cual iniciaríamos proceso de corte entre el día 28 y 29 de diciembre del año en curso, por esta situación solicito prorroga de 30 días más para poder dar cumplimiento al contrato hasta su entrega final, tal y como quedaron aprobadas las muestras". A está solicitud, anexa un comunicado emitido por la Importadora Icoltex S.A.S. proveedor de telas del contratista quien expresa que: "en razón de la realización del inventario de fin de año, su pedido de Cerro Sport y Bolton será despachado a partir del día 26 de diciembre del año en curso, esperamos no causar ningún retraso en sus operaciones, le agradecemos su comprensión".

NÚMERO PROCESO SECOP II: MC-38-2020
NÚMERO CONTRATO: CCV-1082-2020

MODIFICACIÓN No. 1

La supervisión encuentra que para la producción de las prendas requeridas, el contratista no cuenta con el tiempo suficiente de producción desde la fecha en que su proveedor le hace entrega de las telas, por lo que con el propósito de hacer efectivos los deberes públicos del Ministerio para el fortalecimiento de la entidad mediante el cumplimiento del aludido contrato con la colaboración de particulares con fin de la contratación pública, considera viable la realización de la prórroga al plazo del contrato.
Lo anterior, dado que los bienes que se esperan adquirir mediante este contrato, persiguen el fortalecimiento institucional para el posicionamiento del sector deporte y recreación mediante el cumplimiento de metas que satisfacen las necesidades de la ciudadanía.
Para el efecto, todas las dependencias del Ministerio estan involucradas en el proceso de servicio integral al ciudadano, por lo que es de imperiosa necesidad que los servidores que prestan atención presencial a los ciudadanos en los diferentes eventos que se realizan en todo el territorio nacional y que fomentan la participación ciudadana cuenten con prendas alusivas al Ministerio.
El término por el cual se solicita prorrogar el Contrato es por UN MES hasta el 2/02/2021, solicitud que obedece a la imposibilidad de entrega en el plazo pactado de los bienes por las razones manifestadas por el contratista, a quien se le imposibilita la producción de prendas dentro del plazo pactado a causa de la fecha de entrega de telas que informa su proveedor. (…)".

Que el 22 de diciembre de 2020 el Doctor Jaime Arturo Guerra Rodríguez, Ordenador del Gasto del Ministerio del Deporte autorizó constituir la reserva presupuestal para garantizar la ejecución al contrato de compra venta No. CCV-1082-2020.

Que el numeral 3° y 5° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que en los contratos estatales se tendrán en consideración las reglas y los procedimientos que constituyan mecanismos de la actividad contractual que busquen servir a los fines estatales, a la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación al Contrato de Compra Venta No. CCV-1082-2020.

CONTENIDO GENERAL A MODIFICAR:	
2) Plazo:	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Compra Venta No. CCV-1082-2020 **hasta el 2 de febrero de 2021**.
9) Garantía(s):	De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el (la) **CONTRATISTA** se compromete a modificar a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE** las garantías establecidas en la Cláusula 9) Garantía(s) del Contrato de Compra Venta No. CCV-1082-2020, las cuales amparan la ejecución del mismo, ajustándolas a las condiciones señaladas en esta Modificación, ampliando la vigencia de las garantías otorgadas, las cuales deberá cargar el (la) **CONTRATISTA** en la plataforma del contrato en el SECOP II, para revisión y aprobación del GIT de Contratación del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del contrato	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Compra Venta No. CCV-1082-2020, y de sus modificaciones, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones	Las partes declaran: **a-** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato de Compra Venta No. CCV-1082-2020. **b-** Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato de Compra Venta No. CCV-1082-2020.

NÚMERO PROCESO SECOP II: MC-38-2020
NÚMERO CONTRATO: CCV-1082-2020

MODIFICACIÓN No. 1

Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación, y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato de Compra Venta No. CCV-1082-2020, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento	La presente modificación del Contrato de Compra Venta No. CCV-1082-2020 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Jorge Enrique Ladino Rodriguez – Representante Legal CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL S A S	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Vo. Bo.	Fabian Dario Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Edwin Yamit Martínez Rodríguez – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II